



Caso N.° 0133-17-EP

Jueza ponente: Dra. Tatiana Ordeñana Sierra

CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISIÓN.- Quito D.M., 18 de abril de 2017, a las 12:34.- **Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el artículo 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria del 8 de febrero de 2017, la Sala de Admisión conformada por las juezas constitucionales Tatiana Ordeñana Sierra, Roxana Silva Chicaíza y Marien Segura Reascos, en ejercicio de su competencia, **AVOCA** conocimiento de la causa **N.° 0133-17-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, presentada el 11 de enero de 2017 por la señora María Fernanda Rigail Pons, por sus propios y personales derechos. En lo principal, agréguese al proceso constitucional el escrito presentado el 10 de marzo de 2017 por el señor Carlos Alberto Avellán Arteta, mediante el cual expone: "(...) *solicito respetuosamente que se revoque el auto de admisión emitido por ustedes señores magistrados el día 2 de marzo de 2017 a las 13h26 y se declare inadmisibile la acción extraordinaria de protección N.° 0133-17-EP*". En este sentido, una vez revisado el estado de la causa, esta Sala de Admisión realiza las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERO.-** La Constitución de la República en el artículo 440 establece: "*Las sentencias y los autos de la Corte Constitucional tendrán el carácter de definitivos e inapelables*".- **SEGUNDO.-** El artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional dispone: "(...) *Si declara la inadmisibilidad, archivará la causa y devolverá el expediente a la jueza, juez o tribunal que dictó la providencia y dicha declaración no será susceptible de apelación; si la declara admisible se procederá al sorteo para designar a la jueza o juez ponente, quien sin más trámite elaborará y remitirá el proyecto de sentencia, al pleno para su conocimiento y decisión (...)*".- **TERCERO.-** La Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional en el penúltimo inciso del artículo 23, menciona: "(...) *De la decisión de la Sala de Admisión no cabe recurso alguno y la misma causará ejecutoria*".- **CUARTO.-** El auto dictado el 2 de marzo de 2017 por la Sala de Admisión, es claro al determinar en su considerando cuarto, que la demanda de acción extraordinaria de protección presentada por la señora María Fernanda Rigail Pons cumple con todos los requisitos de admisibilidad previstos en los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. En consecuencia, esta Sala de Admisión, en ejercicio de su competencia, niega el pedido de revocatoria formulado por el señor Carlos

Caso N.º 0133-17-EP

Alberto Avellán Arteta por improcedente, debiéndose estar conforme a lo resuelto por la Sala de Admisión en el auto dictado el 2 de marzo de 2017.-

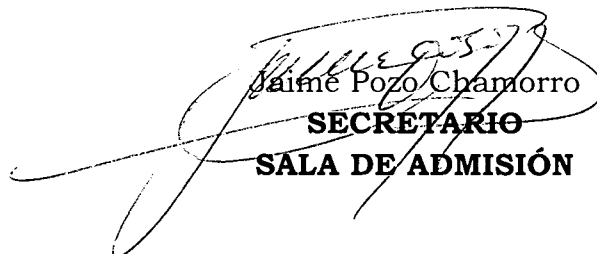
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA CONSTITUCIONAL


Roxana Silva Chicaiza
JUEZA CONSTITUCIONAL


Marien Segura Reascos
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 18 de abril de 2017, a las 12:34.

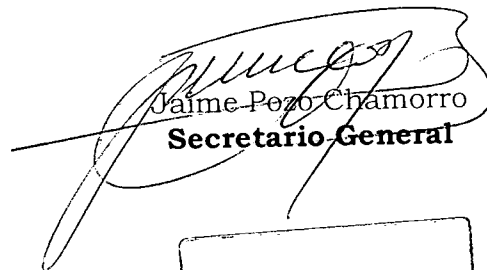

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 0133-17-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecisiete, se notificó con copia certificada del auto de Sala de Admisión de 18 de abril de 2017, a los señores: María Fernanda Rigail Pons en la casilla constitucional **393** y correo electrónico karina.jara@molinayco.com; Carlos Alberto Avellán Arteta en la casilla constitucional **1079** y correos electrónicos fjaramillo@jaramillodavila.com; djaramillo@jaramillodavila.com; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Pezo Chamorro
Secretario General

JPCH/mm







**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 204

ACTOR	CASILLA CONSTITU CIONAL	DEMANDADO/TERCER INTERESADO	CASILLA CONSTITU CIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
DELIA MARÍA ROSALES PAREDES	215			0115-16-IN	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
HÉCTOR HUGO CAMACHO PAUTA	215			0116-16-IN	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
MARÍA FERNANDA RIGAIL PONS	393	CARLOS ALBERTO AVELLÁN ARTETA	1079	0133-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
LUCÍA DEL CARMEN SALAZAR MORALES	620	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0501-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
JUAN IGNACIO HERNANDEZ HERRANZ	472	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0509-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
JORGE HONORIO MOREJÓN YÉPEZ Y MARÍA FELIZA CIFUENTES ACOSTA	188			0549-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
BYRON PATRICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL AMBIENTE DE ZAMORA CHINCHIPE	017	DIRECTOR REGIONAL DE CHIMBORAZO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018	0578-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
JULIA MARINA GONZABAY AVIFIODEL, PROCURADORA COMÚN DE LOS MAESTROS COMUNITARIOS	132	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0684-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
ALBA DEL ROCÍO RAMÍREZ REQUELME, PROCURADORA JUDICIAL DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR, EP PETROECUADOR	094	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0685-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0704-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
		DIRECTOR REGIONAL 1 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018	0744-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
VANESA ALEJANDRA AGUIRRE GUZMÁN, PROCURADORA JUDICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLUB SOCIAL Y	706			0525-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017

DEPORTIVO MACARÁ DE AMBATO					
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	2239-16-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
LÍA MARUJA ORTIZ BANEGAS	554			0506-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
ROBERTO YÉPEZ NAJAS	389			0533-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
		DIRECTOR REGIONAL 1 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	009	0589-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
MANUEL RODOLFO CEVALLOS MÉNDEZ	664			0635-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
FABIÁN SALAS DUARTE, DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA POLICÍA NACIONAL	020	PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0654-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
		FRANCISCO FALQUE COBO, DIRECTOR REGIONAL 1 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	018	0683-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017
VICENTE BOLÍVAR NARVÁEZ TORO	430			0743-17-EP	AUTO DE 18 DE ABRIL DEL 2017

Total de Boletas: **(28) Veintiocho**

Quito, D.M., 25 de abril del 2017

Mariéne Mendieta M.

**OFICINISTA 2
SECRETARÍA GENERAL**

CASILLEROS CONSTITUCIONALES	
Fecha:	25 ABR. 2017
Hora:	15:20
Total Boletas:	28

Notificador3

De: Notificador3
Enviado el: martes, 25 de abril de 2017 16:15
Para: 'karina.jara@molinayco.com'; 'fjaramillo@jaramillodavila.com';
'djaramillo@jaramillodavila.com'
Asunto: Notificación con el auto de 18 de abril del 2017
Datos adjuntos: 0133-17-EP-auto.pdf

